*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

**RESOLUCIÓN Nº 113/2019**

*"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS PARA CANES - AD REFERÉNDUM 2020 A FAVOR DE LA FIRMA LA CASITA VETERINARIA DE ROSANA ACOSTA., CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 13/2020, CONVOCADO POR LA UOC Nº 3 DE LA ARMADA PARAGUAYA".*

Asunción, 19 de diciembre del 2019

**VISTO**

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la CD Nº 13/2020, de fecha 17 de diciembre del 2019.

La Nota Nº 920/2019, de fecha 17 de diciembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 1042/2019, de fecha 17 de diciembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS PARA CANES - AD REFERÉNDUM 2020", dentro del proceso de la Contratación Directa Nº 13/2020, a favor de la firma *LA CASITA VETERINARIA DE ROSANA ACOSTA.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 920/2019, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS PARA CANES - AD REFERÉNDUM 2020".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 1042/2019, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS PARA CANES - AD REFERÉNDUM 2020", a favor de la siguiente firma: ***LA CASITA VETERINARIA DE ROSANA ACOSTA***, correspondiente al proceso de CD N° 13/2020, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación.

**POR LO TANTO**, en uso de sus atribuciones.

**EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA**
**RESUELVE**

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la provisión de **"MEDICAMENTOS Y VACUNAS PARA CANES - AD REFERÉNDUM 2020"**, para la Armada Paraguaya, a favor de la firma **LA CASITA VETERINARIA DE ROSANA ACOSTA.;** como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 6.703.100.- (Guaraníes seis millones setecientos tres mil cien),** y como monto mínimo, hasta la suma de **Gs. 3.351.550.- (Guaraníes tres millones trescientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta).** a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2020 y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación.

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:
   a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.
   b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

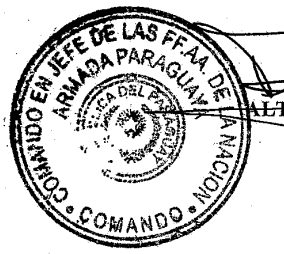


**ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO**
**Comandante de la Armada Paraguaya**